

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONALBA
S.A. CUANTIA \$ 3'000.000,*******

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



**Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los dos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco;
ante mí **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular
Novena del Cantón Guayaquil**, comparece el señor Alfredo
Baquerizo Amador, de estado civil casado, de profesión Ingeniero,
a nombre y en representación, de la Compañía **CONSTRUCTORA
CONALBA S.A.**; en su calidad de Gerente quien acredita su
intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito,
que se agregará a la matriz como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer
doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para su
otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
Sírvese insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
en la que conste el Aumento de Capital y su consecuente reforma del
Estatuto Social de la compañía **"CONSTRUCTORA CONALBA S.A."**, lo
cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del
presente instrumento, el señor Ingeniero **ALFREDO BAQUERIZO AMADOR**,
en su calidad de Gerente, respectivamente, de la Compañía
"CONSTRUCTORA CONALBA S.A." conforme se agrega. El otorgante
es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y



.3

1 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por
2 Escritura Pública autorizada por el Notario Público del Cantón Santa
3 Elena, Abogado Olmedo Feraud Aroca, el trece de Diciembre de mil
4 novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el
5 veintiuno de Abril de mil novecientos noventa, se constituyó la
6 Compañía "CONSTRUCTORA CONALBA S.A." B) La Junta General
7 Extraordinaria de la Compañía "CONSTRUCTORA CONALBA S.A.",
8 contando con el consentimiento unánime de su capital social, en sesión
9 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día jueves veintidos de
10 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó y resolvió
11 aumentar su capital social en la suma de **TRES MILLONES DE**
12 **SUCRES**, esto es elevado en DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO
13 MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de TRES MIL acciones
14 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERA:**
15 **DECLARACIONES.-** con estos antecedentes, el señor Ingeniero
16 ALFREDO BAQUERIZO AMADOR, en su calidad de Gerente y
17 Representante Legal de "CONSTRUCTORA CONALBA S.A.", dando
18 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas, celebrada el veintidos de Septiembre de mil novecientos
20 noventa y cuatro, por este instrumento Público declara que procede a
21 aumentar el capital social de dicha Compañía, de DOS MILLONES DE
22 SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES suscrito y pagado en la forma
23 como consta en la referida acta, y que se reforma el artículo cuatro
24 del estatuto social en los terminos establecidos en el Acta de la Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas incorporada como documento
26 habilitante. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad
27 ecuatoriana. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para que se
28 agreguen a esta escritura pública se acompaña los siguientes

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA CONALBA S.A.

03

En Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la urbanización Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana No. 1085, en esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: Alfredo Baquerizo Amador, representando un mil novecientos noventa y seis acciones, pagadas en su totalidad; Alfredo Baquerizo Lince, Ricardo Baquerizo Amador, Patricio Eastman Pérez y Rene Konanz Serrano, representando cada uno de ellos una acción de su propiedad pagadas íntegramente.

Por encontrarse representada la totalidad del capital pagado de la compañía, por unanimidad resolvieron celebrar que esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en la ley vigente de compañías, se lleve a cabo para conocer y resolver sobre el siguiente punto:

- 1.- Aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma de estatuto.

Preside la sesión su titular, el Ing. Alfredo Baquerizo Amador, y actuando como secretario el Licenciado Germán Lince Manrique, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía en el orden indicado.

Una vez que el Presidente-Secretario, señor Germán Lince Manrique elaboró la lista de Asistentes en la que constato la presencia de la totalidad del Capital Social Pagado, lista que está firmada por el Presidente y secretario de la Junta. El Presidente de la compañía, señor Germán Lince Manrique, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el punto del orden del día. De inmediato el secretario de la junta, señor Germán Lince Manrique, manifiesta a todos los accionistas concurrentes que es necesario que conozcan y resuelvan sobre la reforma de estatuto de esta compañía que conlleva a un aumento de capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:



Aumentar el capital social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en la cantidad de Tres millones de Sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que la compañía pasa a tener un capital de cinco millones de sucres, en consecuencia se reforma el actual artículo del estatuto social, el mismo que dirá: Artículo Cuarto.- El Capital de la compañía es de cinco millones de sucres, representados por cinco mil acciones ordinarias, nominativas numeradas del cero cero al cinco mil en numeración corrida y con un valor de Un mil sucres cada una. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquél podrá alcanzar su anulación y que se extienda uno nuevo solicitándolo por escrito al Presidente o al Gerente de la Compañía y llenando los requisitos siguientes : a) Que se anuncie al público, mediante avisos publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción de título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a la anulación del título y a extender uno nuevo; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo el asunto tendrá que ser decidido antes por la justicia ordinaria; c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedición de aquél. En los casos que los accionistas decidan constituir en usufructo sus acciones en favor de terceras personas, naturales o jurídicas, el usufructuario participará tanto del derecho a las ganancias sociales, como de los demás derechos que le corresponden al accionista.

Las nuevas acciones ordinarias y nominativas de este aumento de capital las suscribe y paga el señor Alfredo Baquerizo Amador, accionista fundador de la compañía de la siguiente forma: el cincuenta por ciento de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y el saldo restante, también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital, en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Se deja constancia que para este aumento de capital, los actuales accionistas renunciaron a su derecho de preferencia que les confiere la ley, para suscribir acciones iguales, ordinarias y nominativas que poseen en el capital social de esta compañía, para ceder este derecho al accionista fundador señor Alfredo Baquerizo Amador, para que este pueda suscribir nuevas acciones en este aumento de capital.

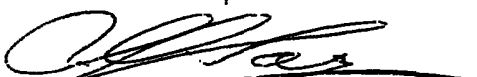


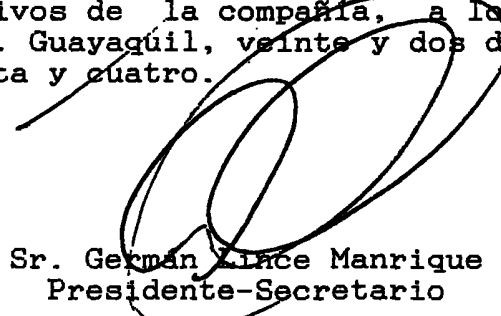
Se autoriza al Gerente de la compañía señor Ing. Alfredo Baquerizo Amador, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y para que realice las diligencias que sean necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, con la concurrencia de los mismos accionistas con quienes se inició, por secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos de la mañana.

f) Alfredo Baquerizo Amador, Presidente de la Junta; f) Germán Lince Manrique, Secretario de la Junta; f) Alfredo Baquerizo Lince; f) Ricardo Baquerizo Amador; f) Patricio Eastman Pérez; f) Rene Konanz Serrano.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original la misma que descansa en los archivos de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario. Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ing. Alfredo Baquerizo A.
Presidente de la Junta


Sr. Germán Lince Manrique
Presidente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO



Señor Ingeniero
Alfredo Baquerizo Amador
Ciudad.

06

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "Constructora Conalba S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, nombró a usted para el cargo de Gerente de la misma, por el plazo de cinco años, con las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos, la representación de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales la ejercerán, conjunta o separadamente, el Presidente y el Gerente de la compañía, tal como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Elena Abogado Olmedo Feraud Crespo con fecha 13 de Diciembre de 1989, inscrita el 21 de Abril de 1990.

Atentamente,
Ing. Leopoldo Amador Pontón
Presidente

Acepto el cargo de Gerente para el que he sido nombrado.
Guayaquil, 14 de Mayo 1990

Ing. Alfredo Baquerizo Amador



Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 89 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 804 del Répertorio.-
Salinas, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Abg. Luis Patterson
Registrador de la Propiedad DOY FE;

Que la presente fotocopia es fiel a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, 2 de Junio de 1990



ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 documentos: **A)** Copia certificada del Acta de la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CONSTRUCTORA
3 CONALBA S.A.", celebrada el veintidos de septiembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro; **B)** Copia del Nombramiento del señor
5 Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, con lo que se acredita su calidad
6 de Gerente General, de la compañía. Usted Señora Notaria, se servirá
7 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de
8 esta clase de instrumentos (firma ilegible) Abogado Carlos Crespo
9 Guzmán. Registro Número seis mil setecientos cuarenta y seis. (HASTA
10 AQUI LA MINUTA).- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en
11 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
12 Escritura Pública. Queda agregado a esta Escritura Pública, todos los
13 documentos de Ley. El compareciente me presenta sus respectivos
14 documentos de identificación personal. Leída que fue la presente
15 Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz al
16 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
17 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo
18 lo cual DOY FE. **LO TESTADO NO VALE: GENERAL.- 3**

20
21 INGENIERO ALFREDO BAQUERIZO AMADOR

22 POR CONSTRUCTORA CONALBA S.A.

23 C.C. 0909364523 C.V. 051-088

24 R.U.C. 0991088415001

25 LA NOTARIA

26
27 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO
28



OTORGÓ ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confíaro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-001518 de fecha 27 de Febrero de 1995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. de fecha 2 de Enero de 1995.- Guayaquil, a 1 de Marzo de 1995.- LA NOTARIA.

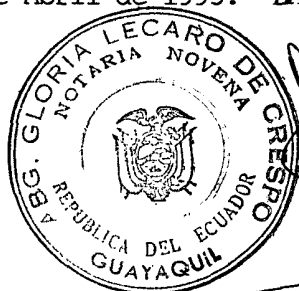


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

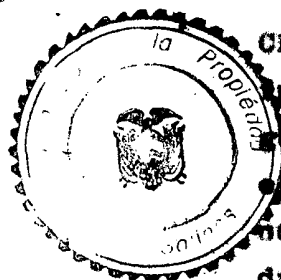
RA-

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución rectificatoria No. 95-2-1-1-002375 de fecha 29 de Marzo de 1995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. de fecha 2 de Enero de 1995.- Guayaquil, a 7 de Abril de 1995.- LA NOTARIA. 3

08

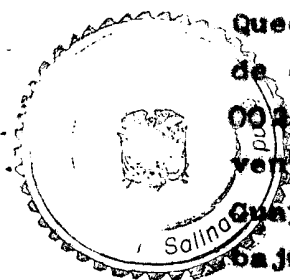


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



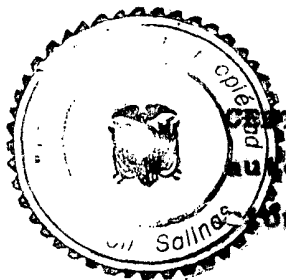
CERTIFICO :- Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto a que se refiere esta Escritura, se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil que Obra con el N° 3 del año de mil novecientos noventa (1990).- Salinas, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. f

Abg. Luis Colman Palt...
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

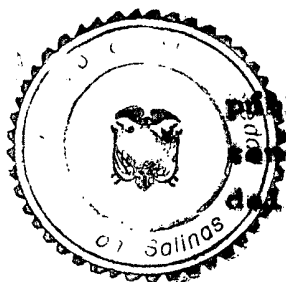


Queda inscrito el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de conformidad a lo ordenado en Resolución N° 95-2-1-1-002375 de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, con el N° 65 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 673 del Repertorio.- Salinas, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. f

Abg. Luis Colman Palt...
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS



CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura, en cumplimiento de la disposición del Decreto N° 933 dictado por el señor Presidente de la República.



Pública el veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1975).- Salinas, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

09



1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz
2 respectiva, la Resolución número 95-2-1-1-001518 del 27 de fe
3 brero de 1.995, mediante la cual el Intendente de Compañía de Gua
4 yaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
5 de la Compañía Constructora Consalva S.A que contiene el pre
6 sente testimonio. Santa Elena, once de Mayo de mil novecientos
7 noventa y cinco.-

Ab. José Zambrano Salmon
Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28